

Art. 2.— Envíese a la Procuraduría General de la República, y a las Secretarías de Estado de Finanzas, de Salud Pública y Asistencia Social y de Educación, Bellas Artes y Cultos, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y tres; años 140o. de la Independencia y 120o. de la Restauración

SALVADOR JORGE BLANCO

**Dec. No. 1319, que nombra a la Lic. Virginia Marianela Céspedes de Reyes, Abogado
Ayudante del Procurador Fiscal del Distrito Nacional.
G. O. No. 9619, del 16 de agosto de 1983**

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1319

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— La Lic. Virginia Marianela Céspedes de Reyes, queda designada Abogado Ayudante del Procurador Fiscal del Distrito Nacional, en sustitución del Dr. Rafael Mejía Guerrero, renunciante.

Art. 2.— La Lic. Virginia Marianela Céspedes de Reyes, deberá cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82, de fecha 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y tres; años 140o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

**Dec. No. 1320, que nombra al Agrónomo Benjamín Darío García, Subadministrador General del Banco Agrícola,
G. O. No. 9619, del 16 de agosto de 1983**

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1320

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Artículo 1.— El Agrónomo Benjamín Darío García, queda designado Subadministrador General del Banco Agrícola de la República Dominicana, en sustitución de la señorita Milagros Zorrilla González.

Artículo 2.— El Agrónomo Benjamín Darío García, deberá cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82, de fecha 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y tres; años 140o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO